

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y EL AYUNTAMIENTO  
DE YESERO (HUESCA), PARA FRONTON**

En Zaragoza, a once de julio de dos mil cinco

**REUNIDOS**

La Excm. Sra. Dña. **EVA ALMUNIA BADIA**, Consejera de Educación,  
Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

El Sr. D. **MARIANO FANLO PARDO**, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento  
de YESERO (HUESCA).

**EXPONEN**

La Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, establece en su artículo 3. k) que las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma coordinarán sus actuaciones para construir instalaciones y equipamientos deportivos, y su artículo 5. b) atribuye a la Diputación General la competencia para coordinar las actuaciones deportivas de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma.

El artículo 160.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, contempla la celebración de convenios de cooperación entre la Administración Autónoma y las entidades locales para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22.2.c establece que con carácter excepcional se podrán conceder de forma directa aquellas subvenciones que sean de interés público. Así mismo el artículo 28 establece la posibilidad de concesión directa de subvenciones a través de la suscripción de Convenios.

Ley 11/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2005, en su disposición adicional segunda, apartado 2.b. establece que las subvenciones podrán ser objeto de concesión directa en el supuesto que se deriven de convenios de la Comunidad Autónoma con otras instituciones o asociaciones públicas o privadas que sean consideradas de interés dentro del territorio de Aragón.

Con fecha 7 de julio de 2005, la Comunidad Autónoma de Aragón y la Diputación Provincial de Huesca, firmaron un Protocolo de Colaboración para promover coordinadamente la ejecución del Plan de Instalaciones Deportivas en el periodo 2005/2007.

El rango del municipio de YESERO viene determinado por la Ley 7/1998, de 16 de julio, por la que se aprueban las Directrices Generales de Ordenación Territorial para Aragón, y exige en el ámbito deportivo la definición y desarrollo de un proyecto de dotación de infraestructuras deportivas, que permitan dotar a los ciudadanos de las instalaciones adecuadas que superen el déficit y las carencias que a estas fechas perduran.

El Ayuntamiento de YESERO en pleno ejercicio de sus competencias en materia deportiva, tiene un programa de dotación de instalaciones deportivas en su ámbito municipal, que contempla las instalaciones y equipamiento que favorece la plena implantación de la Educación Física y la organización del Deporte escolar y extraescolar.

A tal efecto se suscribe el presente Convenio que se sujetará a las siguientes,

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto del presente Convenio, regular la colaboración económica y técnica entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de YESERO para FRONTON.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de YESERO aportará los terrenos para la actuación indicada, garantizando la plena disponibilidad de los mismos.

**TERCERA.-** Los gastos de inversión necesarios para la citada actuación, que ascienden a un total de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €), serán financiados por el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de YESERO en las cantidades que a continuación se determinan:

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 18. 08, programa 457.1, concepto 760.01, aportará hasta un máximo de QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (15.984,00 €), que abonará al Ayuntamiento, en el ejercicio presupuestario de 2007.

El Ayuntamiento de YESERO, aportará, por sí mismo o con ayuda de otras instituciones, el resto de la financiación necesaria, que asciende OCHO MIL DIECISEIS EUROS (8.016,00 €).

El presente Convenio se tramita de forma anticipada quedando sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Gobierno de Aragón para el año 2007.

**CUARTA.-** Las cantidades señaladas en la cláusula anterior se reducirán proporcionalmente en caso de que el coste total de la inversión sea inferior al previsto

en dicha cláusula. Los excesos que se produzcan sobre dicho coste total serán asumidos por el Ayuntamiento de YESERO, sea cual sea su causa.

**QUINTA.-** La contratación de la ejecución de las obras corresponderá al Ayuntamiento de YESERO, mediante licitación pública.

**SEXTA.-** El Gobierno de Aragón se reserva el derecho a inspeccionar las obras de la instalación deportiva objeto del presente Convenio, tanto durante la ejecución como al final de las mismas.

El Ayuntamiento de YESERO, comunicará al Departamento de Educación, Cultura y Deporte las fechas del Acta de Replanteo, de la recepción y la terminación de las obras, así como de la inauguración en su caso, por si tiene a bien asistir a cualesquiera de dichos actos.

**SEPTIMA.-** El cumplimiento de la finalidad de la subvención otorgada, y la realización de la actividad que conlleva, por parte del Ayuntamiento de YESERO, se entenderá acreditado, a efectos del pago de la subvención, con la presentación de las certificaciones de obras y facturas correspondientes precisas hasta alcanzar la anualidad correspondiente, suscrita por el técnico o funcionario local responsable, con la conformidad y aprobación de la Alcaldía.

**OCTAVA.-** La publicidad en la ejecución de la obra se ajustará a la normativa vigente, aprobada por el Gobierno de Aragón sobre publicidad institucional, debiendo figurar expresamente la colaboración del Gobierno de Aragón, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y el importe económico de la misma.

**NOVENA.-** En todo caso, la subvención del Gobierno de Aragón, no implicará la subrogación de la misma en ningún derecho u obligación que se derive de la titularidad de la instalación que corresponderá al Ayuntamiento de YESERO.

**DECIMA.-** La gestión y futura explotación de la instalación deportiva se realizará por el Ayuntamiento de YESERO, no asumiendo el Gobierno de Aragón responsabilidad económica alguna derivada de la gestión y explotación citadas.

**UNDECIMA.-** El Ayuntamiento de YESERO se compromete a mantener la instalación para su fin físico-deportivo durante un periodo de no inferior a 5 años y en perfecto estado de conservación.

**DUODECIMA.-** El precio por acceso y uso de la presente instalación deportiva, será regulado por la norma o acuerdo que apruebe el órgano competente del Ayuntamiento de YESERO.

**DECIMOTERCERA.-** Deberá promocionarse de forma preferente la utilización de la instalación por los escolares del municipio, además de para la práctica general del deporte al resto de ciudadanos, en los términos que el Ayuntamiento decida y las instalaciones permitan, así como, para su uso por aquellos equipos federados del municipio que lo representen en competiciones de ámbito local, provincial, autonómico o estatal, para lo cual y sin menoscabo de la prioridad de uso citado, suscribirá los correspondientes convenios con las Federaciones Deportivas Aragonesas, en orden a la utilización de la citada instalación.

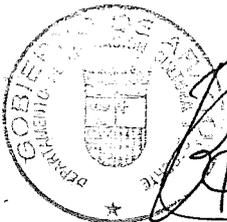
La instalación quedará a disposición del Gobierno de Aragón sin cargo alguno cuando, por razones de organización deportiva, sea requerida, al menos, con 45 días de antelación.

**DECIMOCUARTA.-** El presente Convenio estará vigente en relación con los compromisos económicos asumidos por las partes, hasta el 15 de noviembre del año 2007 fecha en la que deberán estar terminadas las obras, sin perjuicio de la vigencia posterior del resto de pactos conforme a lo previsto en las diferentes cláusulas del convenio.

**DECIMOQUINTA.-** Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el mismo. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio serán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha señalados ut supra.

LA CONSEJERA DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO  
DE ARAGON,



FDO.: EVA ALMUNIA BADIA

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE YESERO,



FDO.: MARIANO FANLO PARDO

CG 0705072005/18

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 5 de julio de 2005, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

" Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Protocolo de Colaboración que figura como Anexo, a suscribir entre el Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Huesca, para el Plan de Instalaciones Deportivas en el periodo 2005/2007. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Protocolo y aprobar el gasto que asciende a un total de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL EUROS (2.997.000 €), de acuerdo con la siguiente distribución temporal:

Ejercicio presupuestario 2005	999.000 €
Ejercicio presupuestario 2006	999.000 €
Ejercicio presupuestario 2007	999.000 €

La aportación del departamento de Educación, Cultura y Deporte se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.457.1.760.01 A

**Relación de Ayuntamientos:**

Ayuntamiento	Actuación	2.005	2.006	2.007
ABIEGO	PISTA POLIDEPORTIVA		7.992,00	
AGÜERO	PISTA POLIDEPORTIVA		63.270,00	7.992,00
AINSA-SOBRARBE	REPARACIÓN Y ADAPTACIÓN CENTRO DEPORTIVO "EL CINCA"	23.310,00		23.310,00
ALBALATE DE CINCA	DEPURADORA Y PISCINA	9.990,00		13.320,00
ALBERUELA DE TUBO	PISCINA MUNICIPAL	53.280,00	53.280,00	
ALCALÁ DE GURREA	CUBRIMIENTO PISTA POLIDEPORTIVA		33.300,00	66.600,00
ALCAMPPELL	REFORMA PABELLÓN	16.650,00		
ALFANTEGA	PISCINAS		11.988,00	
ALMUDEVAR	PISCINA EN ARTASONA			46.620,00
ALMUNIENTE	VESTUARIOS PISCINA EN FRULA	19.980,00		
ANGÜES	CUBRIMIENTO PISTA POLIVALENTE		66.600,00	66.600,00
AZARA	ADECUACIÓN ZONA DEPORTIVA	23.310,00		
BAELLS	PISTA POLIDEPORTIVA EN NACHÁ		13.320,00	
BAILO	CERRAMIENTO Y CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA	33.300,00		
BALLOBAR	ADECUACIÓN ZONA DEPORTIVA	26.640,00		
BANASTAS	PISCINA	15.984,00		
BARBUÑALES	MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS			15.984,00
BÁRCABO	PISTA POLIDEPORTIVA			15.984,00
BELVER DE CINCA	PISTA DE TENIS		29.970,00	
BENABARRE	REFORMA VESTUARIOS Y PISCINA	66.600,00		
BENASQUE	PABELLÓN POLIDEPORTIVO	33.300,00	33.300,00	
BIERGE	PISCINA MUNICIPAL		19.980,00	

BIESCAS	INSTALACIONES DEPORTIVAS			53.280,00
BINACED	ADAPTACIÓN Y MEJORA PABELLÓN	19.980,00		
BOLTAÑA	CAMPO DE FUTBOL	39.960,00		
BOLTAÑA	ADAPTACIÓN Y REFORMA PABELLÓN		39.960,00	
CALDEARENAS	PISTA POLIDEPORTIVA EN ANZÁNIGO	23.310,00		
CAMPORRELLS	FRONTÓN		46.620,00	46.620,00
CANAL DE BERDUN	PISTA POLIDEPORTIVA E INSTALACIÓN ELEMENTOS DEPORTIVOS	39.960,00	19.980,00	
CANDASNOS	CUBRIMIENTO PISTA POLIDEPORTIVA		66.600,00	66.600,00
CAPDESASO	REFORMA INSTALACIONES DEPORTIVAS	23.310,00		
CASTEJÓN DE MONEGROS	ACONDICIONAMIENTO PISCINA	19.980,00		
CASTEJÓN DE SOS	FRONTÓN			46.620,00
CASTIELLO DE JACA	VESTUARIOS CAMPO DE FUTBOL	63.270,00		7.992,00
COLUNGO	PISCINA MUNICIPAL	19.980,00		
ESPLÚS	REFORMA PABELLÓN	16.650,00		
FONZ	PISCINA EN COFITA	23.310,00		
FORADADA DEL TOSCAR	PISTA POLIDEPORTIVA EN MORILLO DE LIENA	13.320,00		
FUEVA, LA	PISTA DE TENIS EN FUENDECAMPO	39.960,00		
GRADO, EL	VALLADO INSTALACIONES DEPORTIVAS	7.992,00		
GRAUS	COMPLEJO POLIDEPORTIVO	46.620,00	86.580,00	
GURREA DE GÁLLEGO	PABELLÓN DE LA PAUL			33.300,00
LALUENGA	SERVICIOS CAMPO DE FUTBOL	19.980,00		
LALUENGA	FRONTÓN			39.960,00
LASPAULES	INSTALACIONES DEPORTIVAS		7.992,00	15.984,00
LOSCORRALES	PISCINAS			11.988,00
LUPIÑEN-ORTILLA	PISCINAS		17.316,00	
MONTANUY	PISCINA EN NOALES		39.960,00	39.960,00
NUENO	PISTA POLIDEPORTIVA EN SABAYÉS	23.310,00		
ONTIÑENA	INSTALACIONES DEPORTIVAS		13.320,00	
OSSO DE CINCA	PISTA POLIDEPORTIVA		15.984,00	
PALO	PISTA POLIDEPORTIVA	19.980,00		
POZÁN DE VERO	FRONTÓN		33.300,00	
PUEBLA DE CASTRO, LA	EQUIPAMIENTO GIMNASIO	13.320,00		
PUENTE LA REINA DE JACA	PISTA POLIDEPORTIVA			23.310,00
PUÉRTOLAS	PISTA DE TENIS	13.320,00	13.320,00	
PUEYO DE SANTA CRUZ	PISCINAS			13.320,00
SALAS BAJAS	CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS			26.640,00
SALLEN DE GALLEGO	POLIDEPORTIVO		29.970,00	
SANTA CRUZ DE LA SEROS	PABELLÓN POLIDEPORTIVO	53.280,00		
SANTALIESTRA Y SAN QUILEZ	CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTES DE AGUA	26.640,00	26.640,00	26.640,00
SARIÑENA	PISCINAS PÚBLICAS	17.316,00	8.658,00	16.650,00
SECAST'LLA	PISCINAS	11.988,00		
SEIRA	ADAPTACIÓN PISCINAS	23.310,00		
SOTONERA, LA	MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS		33.300,00	39.960,00
TORRELARIBERA	PISTA POLIDEPORTIVA	26.640,00		
TORRES DE ALCANADRE	PISTA Y FRONTÓN	29.970,00	33.300,00	7.992,00
TORRES DE BARBUÉS	PISTA POLIDEPORTIVA		13.320,00	6.660,00
TRAMACED	PISTA POLIDEPORTIVA			19.980,00
VALLE DE HECHO	PISCINA MUNICIPAL		46.620,00	66.600,00

VELILLA DE CINCA	OBRAS PISTA POLIDEPORTIVA		33.300,00	39.960,00
VENCILLÓN	CUBRIMIENTO PISTA POLIDEPORTIVA			36.630,00
VICIEN	CUBRIMIENTO PISTA POLIDEPORTIVA		39.960,00	39.960,00
YESERO	FRONTÓN			15.984,00
	<b>total/año</b>	999.000,00	999.000,00	999.000,00
	<b>total 2005/07</b>		<b>2.997.000,00</b>	

Tercero.-Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para la firma del Protocolo, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.-Aprobar el texto tipo del "Convenio de Colaboración" a firmar con los Ayuntamientos Aragoneses participantes en el Plan. Quinto.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para la firma de los Convenios, en nombre y representación del Gobierno de Aragón.Sexto.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 41 del Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.Séptimo.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento Educación. Cultura y Deporte, a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio."

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a seis de julio de dos mil cinco.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,